



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL CUARTO LOTE DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA 3 DE LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EUROPEO.

Visto el artículo 12 de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución del Presidente del IVACE, a propuesta de la comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 5 de diciembre de 2023, de la Comisión encargada de elevar propuesta de concesión de un cuarto lote de ayudas del programa 3 de la convocatoria de ayudas destinadas al fomento del autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicado en el BOE núm. 155, de 30 de junio de 2021, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y del Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2022.
- Convocatoria: Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicada en el DOGV núm.: 9187, de 4 de octubre de 2021, modificada por Resolución de 15 de julio de 2022, de la Presidencia del IVACE, publicada en el DOGV núm.: 9387, de 20 de julio de 2022.

- Presupuesto del programa 3 Almacenamiento en instalaciones existentes Servicios y otros sectores: 4.376.272,00 euros (Línea S5218000 “Energías Renovables y Biocarburantes”).

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el cuarto lote de ayudas del Programa 3 de la convocatoria de ayudas destinadas al fomento del autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, recogidas en el anexo I, por el importe que para cada expediente se especifica en el mismo, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del IVACE. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 1.057.929,53 euros.

SEGUNDO.- Denegar el cuarto lote de solicitudes de ayudas del Programa 3 de la convocatoria de ayudas destinadas al fomento del autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, recogidas en el anexo II por los motivos allí indicados.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiaria.

Asimismo, las beneficiarias deberán cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana. En este sentido deberán suministrar al IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Las presentes ayudas se encuentran financiadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Estas ayudas no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 41 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios. Las ayudas previstas en esta resolución han sido registradas por la Comisión Europea con número de identificación de ayudas estatal SA.64211.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

ANEXO I

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas
Actuación : IDAUT3 PROGRAMA 3 IDAE. ALMACENAMIENTO INDUSTRIA Y SERVICIOS

AUTOCONSUMO IDAE

| Expediente | Nif | Nombre | Proyecto | Municipio | Imp. a Justificar | Subvención | % |
|----------------|-----------|--|---|-----------------------|-------------------|------------|-------|
| IDAUT3/2021/12 | G03786423 | ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEI | Sistema de almacenamiento 20 kwh Centro Alzheimer Alicante | Alicante | 12.725,00 | 6.500,00 | 51,08 |
| IDAUT3/2021/39 | B97307235 | RENT PEVI, S.L. | Ampliación de instalación fotovoltaica añadiendo una batería de 5kW de acumulación | Riba-Roja De Túria | 3.684,00 | 2.394,60 | 65,00 |
| IDAUT3/2021/40 | B12739710 | GRUPO HERBLEVI, SL | INCORPORACIÓN DE BATERÍAS A INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO SOBRE CUBIERTA | Segorbe | 5.010,66 | 3.256,92 | 65,00 |
| IDAUT3/2021/42 | A44000230 | S.A. MINERO CATALANO-ARAGONESA | INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA SAMCA ONDA | Onda | 1.663.962,39 | 748.783,07 | 45,00 |
| IDAUT3/2021/43 | B97362628 | GREEN BOX S.L. | Instalación Solar Fotovoltaiica para Almacenamiento en las Instalaciones de Green Box, S.L. | Alcàsser | 142.247,00 | 44.275,00 | 31,13 |
| IDAUT3/2021/46 | B02315547 | IMTRESDIA COMUNICACION SL | ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA 10kWh | Nucia, La | 8.004,60 | 4.550,00 | 56,84 |
| IDAUT3/2021/47 | B97416028 | CAVALL ACTIU S.L | CAMBIO A BATERIAS LITIO - AISLADA CAVALL ACTIU | Llutxent | 80.288,00 | 35.490,00 | 44,20 |
| IDAUT3/2021/48 | B97476360 | PAGO CASA GRAN,S.L. | INSTALACION ALMACENAMIENTO | Mogente | 15.976,00 | 7.800,00 | 48,82 |
| IDAUT3/2021/49 | B96751359 | NEPTUNO 98 S.L. | Pr MOTES-A | Gandia | 20.452,00 | 8.320,00 | 40,68 |
| IDAUT3/2021/53 | B96954813 | VALENCIANA DE ENVASES FERNANDEZ SL | Instalación de Baterías para aprovechamiento de Energía Solar en una Instalación Existente de autoconsumo, de Valenvas. | Chiva | 13.696,00 | 6.630,00 | 48,41 |
| IDAUT3/2021/54 | B12091781 | PINTURAS CADROY S.L. | INSTALACIÓN DE BATERÍAS DE LITIO (10 kWh) PARA ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO EN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EXISTENTE DE 10,35 kWp | Castellón De La Plana | 6.239,67 | 4.055,78 | 65,00 |
| IDAUT3/2021/55 | B97996060 | IT8 SOFTWARE ENGINEERING S.L. | ALMACENAMIENTO DE 75 kWh LITIO PARA FOTOVOLTAICA EXISTENTE DE 39,70 kWp DE AUTOCONSUMO | Almussafes | 37.619,25 | 20.625,00 | 54,83 |
| IDAUT3/2021/56 | B97258420 | RENO'S COMPUTING SL | AMPLIACIÓN DE INST. EXISTENTE (10 KWn + BATERÍA 9,6 kWh) AÑADIENDO UNA BATERIA DYNESS DE 9,6 kWh. TOTAL 19,2 kWh (8 MODULOS DE 2,4 kWh) | Pobla Llarga, La | 6.883,00 | 4.368,00 | 63,46 |
| IDAUT3/2021/57 | B96153259 | POZO NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT, S.L. | INSTALACION AUTOCONSUMO POZO MONTSERRAT | Llíria | 28.490,02 | 18.518,51 | 65,00 |

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : IDAUT3 PROGRAMA 3 IDAE. ALMACENAMIENTO INDUSTRIA Y SERVICIOS

AUTOCONSUMO IDAE

| Expediente | Nif | Nombre | Proyecto | Municipio | Imp. a Justificar | Subvención | % |
|---------------------------|-----------|--|--|-------------------------|---------------------|---------------------|-------|
| IDAUT3/2021/61 | B03327707 | SERVICIOS GERONA S.L. | AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A 10 kWh (5 kWh EXISTENTES) A INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO EXISTENTE | Santa Pola | 2.948,00 | 1.916,20 | 65,00 |
| IDAUT3/2021/62 | B96758776 | CENTRO TERAPEUTICO VALENCIANO, S.L. | AMPLIACIÓN de BATERIES 40KWh en INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA existent PER AUTOCONSUM | Torrent | 25.858,50 | 13.000,00 | 50,27 |
| IDAUT3/2021/63 | B54046792 | PEMEROCH, S.L. | Instalación de acumulación de 5 kWh para una instalación existente de energía solar fotovoltaica | Mutxamel | 4.565,00 | 2.275,00 | 49,84 |
| IDAUT3/2021/64 | B96189139 | ESTACION SERVICIO SANT JERONI SOCIEDAD LIMITADA | ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA PRODUCIDA POR UNA INSTALACIÓN SOLAR DE AUTOCONSUMO EXISTENTE, CON EXCEDENTES Y COMPENSACIÓN, PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO | Llocnou De Sant Jeroni | 7.675,00 | 4.875,00 | 63,52 |
| IDAUT3/2021/65 | B96958475 | FIVI 2000 SOCIEDAD LIMITADA | FIVI 2000. ACUMULACIO 99kWh | Carlet | 62.075,00 | 27.170,00 | 43,77 |
| IDAUT3/2021/66 | B98724354 | VIARI AGRICOLA LEVANTE, S.L. | INCORPORACIÓN DE BATERÍAS EN INSTALACIÓN FV AISLADA PARA REGADÍO | Pobla Llarga, La | 4.964,68 | 3.185,00 | 64,15 |
| IDAUT3/2021/67 | B46191094 | MICUNA, S.L.U. | MICUNA BATERIA 150kW / 215 kWh | Sollana | 132.375,00 | 41.387,50 | 31,27 |
| IDAUT3/2021/68 | B98694938 | L' ALFORI PROYECTOS TECNICOS, S.L. | INSTALACION 3 MOD. BATERIAS DYNESS DE 3.5KWh C/U E INVERSOR HIBRIDO GOODWE SOBRE CAMPO SOLAR EXISTENTE | Fontanars Dels Alforins | 7.274,60 | 3.412,50 | 46,91 |
| IDAUT3/2021/70 | B96788575 | MAVERIC DECORACIONES, S.L. | INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO EN INSTALACIÓN FOTOVOLTÁICA MAVERIC DECORACIONES SL | Albal | 6.225,00 | 4.046,25 | 65,00 |
| IDAUT3/2021/71 | B67922872 | SOLAR SOCIETY INVESTMENT,S.L. | INSTALACION DE BATERIA | Bétera | 9.606,67 | 4.387,50 | 45,67 |
| IDAUT3/2021/73 | F46024584 | RURAL SAN VICIENTE FERRER DE BENAGUACIL, COOP.V. | Incorporación de sistema de almacenamiento de 100 kWh a instalación solar fotovoltaica aislada de 108,50 kWp. | Pedralba | 140.533,70 | 27.500,00 | 19,57 |
| IDAUT3/2021/75 | F12747408 | RURAL ENRIERES COOP.V. | BATERIA INSTALACIÓN AUTOCONSUMO RURAL ENRIERES | Coves De Vinromà, Les | 14.165,70 | 9.207,70 | 65,00 |
| TOTALES del 2021 : | | | | | 2.463.544,44 | 1.057.929,53 | |

ANEXO II

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Actuación : IDAUT3 PROGRAMA 3 IDAE. ALMACENAMIENTO INDUSTRIA Y SERVICIOS

| Expediente | Nif | Nombre | Causa |
|-------------------|------------|-----------------------------------|--------------|
| IDAUT3/2021/45 | A44000230 | S.A. MINERO CATALANO-ARAGONESA | 98 |
| IDAUT3/2021/51 | B98828262 | KAURI SPORTWEAR SOCIEDAD LIMITADA | 99 |
| IDAUT3/2021/52 | B98790389 | INVERPAT C3,SL | 99 |
| IDAUT3/2021/69 | B88586003 | DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL | 147 151 |
| IDAUT3/2021/72 | B88586003 | DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL | 147 151 |
| IDAUT3/2021/74 | B88586003 | DISTRIBUTED ENERGY ASSETS SL | 147 151 |

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 98 | La solicitud de ayuda esta repetida. Solo se admite una solicitud por CUPs |
| 99 | Otras causas. |
| 100 | La empresa se encuentra en una situación comparable a una calificación crediticia inferior a B-. |
| 109 | No se ha presentado el instrumento de control ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. |
| 110 | La solicitud se ha presentado fuera de plazo |
| 111 | La solicitud se ha presentado sin utilizar firma electrónica reconocida (en papel, por correo electrónico...) |
| 113 | La documentación aportada en la solicitud está incompleta o no permite la evaluación del proyecto |
| 114 | Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta |
| 115 | Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta |
| 116 | Documentación administrativa presentada fuera de plazo |
| 117 | Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta |
| 118 | Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta |
| 119 | Documentación técnica presentada fuera de plazo |
| 120 | La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat) |
| 121 | La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat) |
| 122 | Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta |
| 123 | Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo |
| 134 | La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social. |
| 135 | La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. |
| 136 | La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental |
| 137 | El solicitante incurre en las características de empresa en crisis. |
| 144 | La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común. |
| 145 | El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes. |
| 147 | Las características del solicitante de la ayuda no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria |
| 148 | No se ha presentado el instrumento de control ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto. |
| 150 | Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa |
| 151 | El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria. |
| 152 | El coste elegible del proyecto no respeta los límites establecidos en la convocatoria. |
| 153 | El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas establecido en la convocatoria. |
| 154 | Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas en el marco de otras convocatorias procedentes de otras administraciones , independientemente de que éstas procedan o no del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y/o del Fondo Social Europeo (FSE). |
| 161 | El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. |
| 166 | El proyecto objeto de ayuda ha sido subvencionado total o parcialmente en otras convocatorias. |

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 167 | Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria |
| 168 | La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda |
| 169 | Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda |
| 170 | Las características del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria |
| 171 | Las baterías no se incorporan a una instalación de autoconsumo existente. |
| 172 | Las baterías superan el ratio de 2 kWh/kWp establecido como límite en la convocatoria. |
| 173 | Se han presentado justificantes de gasto que no se encuentran entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria |
| 174 | Los justificantes de pago aportados no se encuentran entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria. |
| 176 | Las fechas de los justificantes de gasto y/o pago presentados son anteriores a la fecha de la solicitud. |
| 177 | Según el justificante de gasto aportado, la forma de pago no se encuentra entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria. |

Gestión de Subvenciones IVACE

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

| CÓDIGO | EXPEDIENTE | DESCRIPCIÓN |
|--------|----------------|---|
| 99 | IDAUT3/2021/51 | La solicitud se ha presentado en un programa de incentivos que no corresponde a la instalación sobre la que se solicita la subvención. Esta solicitud correspondería al Programa de Incentivos 1 o al Programa de incentivos 2. |
| 99 | IDAUT3/2021/52 | La solicitud se ha presentado en un programa de incentivos que no corresponde a la instalación sobre la que se solicita la subvención. Esta solicitud correspondería al Programa de Incentivos 1 o al Programa de incentivos 2. |